



## ACUERDO DE COLABORACIÓN

### ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DEL PERÚ Y VIRTUAL EDUCA

Las Partes del presente Acuerdo:

- I) La Dra. Luisa Negrón Ballarte, Directora de La Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en representación de Dr. Juan Manuel Burga Díaz, Rector de la Universidad, por una parte,
- II) La Secretaría General de Virtual Educa, por la otra parte,

Considerando que:

I) La Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de "establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección", adscribiendo la Secretaría General de Virtual Educa a la sede de la SECIB.

II) En la actualidad, están asociadas a Virtual Educa numerosas instituciones multilaterales e iberoamericanas de reconocido prestigio, tales como UNESCO, Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), Organización Universitaria Interamericana (OUI), Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancias (AIESAD), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ), Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI), etc. Virtual Educa dispone de delegaciones nacionales en los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Destacando que:

I) Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece al nuevo enfoque temático y multisectorial de la Cooperación Iberoamericana.

II) La XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San José de Costa Rica los días 19 y 20 de noviembre de 2004 con el lema "Educar para Progresar", aprobó el Programa Virtual Educa como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana [Declaración de San José, punto 36.- *Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.*]

Han acordado lo siguiente:

**ARTICULO I**

Propósito

El propósito de este Acuerdo es establecer la colaboración entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Virtual Educa.

**ARTICULO II**

Información y Cooperación

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades conjuntas, tal como se describe en el Artículo III.

**ARTICULO III**

Esfera de Relaciones Cooperativas Especiales (Marco Operativo)

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Virtual Educa colaborarán en el desarrollo de proyectos de interés común en el marco del *Plan Estratégico en el ámbito de las Nuevas Tecnologías* [Resolución nº 7 del Consejo Directivo de la OEI, adoptada en su 69ª reunión plenaria, por la que se resolvió *Solicitar la elaboración de un Plan Estratégico de Cooperación Iberoamericana 2005-2006 en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, en el marco del Programa Virtual Educa, cuyas líneas de trabajo respondan a las prioridades educativas regionales.*]

#### **ARTICULO IV**

##### **Identificación e Implantación de Proyectos y Actividades Conjuntos**

4.1. Anualmente se aprobará el correspondiente programa de trabajo. Una vez decidido por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del programa de trabajo serán implantados conjuntamente, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades.

4.2. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

#### **ARTICULO V**

##### **Limitaciones Presupuestarias**

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este Acuerdo limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del presente Acuerdo no supone compromiso económico alguno.

#### **ARTICULO VI**

##### **Duración, Modificación y Finalización**

6.1. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito que no desea continuar vinculada al Acuerdo.

6.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Acuerdo dando a las otras aviso escrito sesenta días naturales antes.

6.3. La finalización de este Acuerdo no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso, a menos que se establezca lo contrario.

#### **ARTICULO VIII**

##### **Coordinación y Comunicación Institucional**

La responsabilidad de la ejecución del presente Acuerdo por parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos recae en:

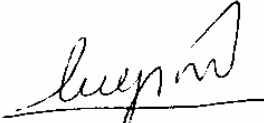
Rectorado  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Lima (Perú)

La responsabilidad de la ejecución del presente Acuerdo por parte de Virtual Educa recae en:

Secretaría General de Virtual Educa  
Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)  
c/ Serrano, nº 187  
28002 Madrid (España)

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Acuerdo, en el lugar y fecha que en cada caso se indica.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
MAYOR DE SAN MARCOS**



**Luisa Negrón Ballarte**  
Directora de La Escuela de  
Post Grado de la Universidad  
Nacional Mayor de San Marcos  
Ciudad de México, 24 de junio, 2005

**POR VIRTUAL EDUCA**



**José María Antón**  
Secretario General

Ciudad de México, 24 de junio, 2005